



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 166-2018

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado y que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, le asigna entre otras, la atribución de nombrar y remover a los funcionarios y al personal a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos, en oficio No. DRH-O-639-03-2018, de fecha 12 de marzo del año en curso, somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, la finalización de la relación laboral en período de prueba, del señor **BREYDY ELÍAS JIMÉNEZ CANO**, a partir del 15 de marzo del presente año, en el puesto de Subdelegado II Municipal del Registro de Ciudadanos en San Felipe, departamento de Retalhuleu, en vista que ha demostrado dificultad en la misma, y consecuentemente se declare vacante el puesto en referencia, por lo que debe emitirse la disposición correspondiente;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 1, 17 y 20 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral (Acuerdo No. 172-86 y sus reformas); 19 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Dar por terminada la relación laboral, del señor **BREYDY ELÍAS JIMÉNEZ CANO**, Subdelegado II Municipal del Registro de Ciudadanos en San Felipe, departamento de Retalhuleu, dentro del período de prueba y sin responsabilidad de este Tribunal, con efecto del 15 de marzo del presente año, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo;

ARTÍCULO 2º: Autorizar el pago de las prestaciones laborales que en derecho corresponden;

ARTÍCULO 3º: Declarar vacante la plaza de Subdelegado II Municipal del Registro de Ciudadanos en San Felipe, departamento de Retalhuleu, plaza No. 704;

ARTÍCULO 4o. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día trece de marzo de dos mil dieciocho.

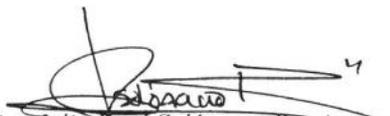
COMUNÍQUESE:

Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Presidenta





Tribunal Supremo Electoral


Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I


Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal II


Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal III


Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:


Licda. Elisha Virginia Guzmán Paz
Encargada del Despacho
Secretaría General

